



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA
209/2016

CONSTITUCIONAL FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE TRES VALLES,
VERACRUZ

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el escrito y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número **24581**, y que constan de lo siguiente:

Escrito de Esther Espinoza Apolinar, quien se ostenta como Síndica Única del Ayuntamiento del Municipio de Tres Valles, Estado de Veracruz.	Original
Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, expedida el siete de junio de dos mil diecisiete, a favor de Esther Espinoza Apolinar y María Luisa Ruiz Jiménez, que las acredita como Síndica Municipal Propietaria y suplente.	Copia certificada.
Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria número uno celebrada el uno de enero de dos mil dieciocho, por los integrantes del Ayuntamiento de Tres Valles, Estado de Veracruz.	Copia certificada
Extracto de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, de veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.	Copia simple

Conste

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos de cuenta de Esther Espinoza Apolinar, quien se ostenta como Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tres Valles, Estado de Veracruz, por el cual designa delegados, señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y revoca las designaciones hechas con anterioridad así como el domicilio señalado en autos.

Atento a lo anterior, téngase por presentada a la promovente con la personalidad que acredita en términos de las documentales que acompaña y de los preceptos legales que invoca, revocando el

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2016

carácter de delegados a las personas designadas con anterioridad así como el domicilio señalado en autos.

Por otra parte, se tiene por designados como delegados a las personas que menciona y por señalado como nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta Ciudad el que indica, de conformidad con los artículos 11, párrafos primero y segundo de Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la ley.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR